



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI-011/20, denominado *Auditoría Operativa al proceso de Fiscalización Aduanera Posterior efectuado por el Departamento de Fiscalización a Operadores.*, realizada con base al Relevamiento de Información N° AN-UAIPC-RI-004/20 de 4 de marzo de 2020, y en atención a instrucción emitida por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante memorándum Nos. AN-UAIPC-M-039/20 de 27 de julio de 2020.

El objetivo de nuestro examen, es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia y eficiencia del proceso de Fiscalización Aduanera Posterior (FAP) realizado por el Departamento de Fiscalización a Operadores dependiente de la Gerencia Nacional de Fiscalización, en la gestión 2019, referido a las operaciones realizadas desde la Orden de Fiscalización hasta la remisión de los resultados de la fiscalización a las Unidades Legales de las Gerencias Regionales.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por el Departamento de Fiscalización a Operadores y el Departamento de Inteligencia Aduanera, ambos dependientes de la Gerencia Nacional de Fiscalización, la Unidad de Planificación, Estudios y Control de Gestión, Unidades Legales de las Gerencias Regionales y otras áreas organizacionales, relacionadas con el grado de cumplimiento de los indicadores formulados por la Unidad de Auditoría Interna correspondientes a la eficacia y eficiencia de las operaciones y tareas ejecutadas del proceso de Fiscalización Aduanera Posterior concluidas en la gestión 2019, así como los resultados del seguimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2019 para el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO).

Pronunciamiento del Auditor

Para la conclusión y pronunciamiento del auditor se consideraron los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores de medición contruidos por la Unidad de Auditoría Interna, así como los resultados logrados por el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO) contenidos en el Programa Operativo Anual de la gestión 2019 y a objeto de calificar el grado de cumplimiento en las dimensiones de eficacia y eficiencia del proceso de fiscalización aduanera posterior durante la gestión 2019, a criterio de la Unidad de Auditoría Interna se considera como mínimo lograr las metas y ratios en un 70% para determinar que los resultados logrados han sido eficaces y eficientes.

A continuación se detallan las conclusiones generales por cada indicador con base a los procesos de Fiscalización Aduanera Posterior (FAP) concluidos por el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO) en la gestión 2019:

Eficacia:

De un total de cuatro (4) indicadores de eficacia aplicados a las tareas, una (1) fue eficaz (25%) y tres (3) no lograron sus metas programadas (75%), por tanto, el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO) **no fue eficaz.**



Aduana Nacional

Eficiencia:

De un total de cuatro (4) indicadores de eficiencia aplicados a las tareas, los cuatro (4) fueron eficientes (100%), por lo tanto, el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO) **fue eficiente**.

Asimismo, en el desarrollo del examen de auditoría, se han establecido deficiencias de control interno relevantes que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Ausencia de reportes gerenciales en el Sistema de Fiscalización
2. Modificación al alcance establecido en los Análisis de Riesgo de Fiscalización (ARF)
3. Falta de formalización de plazo otorgado para la entrega de documentación por el Operador
4. Ampliación de plazo de FAP sin emisión de Resolución Administrativa
5. Fiscalización Aduanera Posterior pendiente de conclusión
6. Observación al plazo de la Fiscalización Aduanera Posterior en el “Procedimiento Sancionatorio y de Determinación”
7. Actividad programada no cumplida con eficacia

La Paz, 30 de noviembre de 2020